

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	--	------

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Jueza el expediente virtual del presente proceso informando que la perito designada por el despacho, aportó aclaración al dictamen pericial.

El dictamen fue aportado el día 09 de mayo de 2024.

En la fecha, **10 DE MAYO 2024**, remito la actuación a la señora Jueza para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales, Caldas, diez (10) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: REIVINDICATORIO CON RECONVENCIÓN DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: MARÍA NOHELÍA POSADA DE SÁNCHEZ
JOSÉ NOEL SÁNCHEZ ECHEVERRY
DEMANDADOS: LETICIA MUÑOZ DE TRUJILLO
ADRIANA TRUJILLO MUÑOZ
SONIA TRUJILLO MUÑOZ
RADICADO: 1700140030102020-00354-00

Dentro del presente proceso se tiene que audiencia adelantada el **06 de mayo de 2024**, se instó a la perito designada por el despacho, para que aportara la aclaración al dictamen pericial, de acuerdo a como se le había solicitado dentro de la diligencia de Inspección Judicial.

En efecto, el día **09 de mayo de 2024**, la auxiliar de la justicia, allegó la aclaración de la experticia requerida y en esa medida, conforme lo dispone el artículo 228 del Código General del Proceso, se **CORRE TRASLADO** a las partes por el término de **TRES (03) DÍAS** para efectos de su contradicción.

Finalmente, se señala como fecha y hora para la práctica de la audiencia en la cual las partes tendrán la posibilidad de interrogar nuevamente a la perito, se escucharán los alegatos de conclusión y se dictará sentencia, para el **DÍA LUNES VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 AM)**, la cual, se llevará acabo de forma virtual, por así reglamentarlo la Ley 2213 del 2022. Para el efecto, las partes, sus apoderados y la auxiliar de la justicia **LILIANA RIVERA ARCILA**, deberán ingresar a través del siguiente enlace:

<https://call.lifefizecloud.com/21431490>

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p>SIGC</p>
---	--	-------------

Se les advierte que deberán tener los medios tecnológicos necesarios para su debida y adecuada comparecencia a la audiencia; así mismo, sobre las consecuencias procesales y pecuniarias establecidas en el Art. 372 del CGP por su inasistencia a la misma.

NOTIFÍQUESE


DIANA MARÍA LOPEZ AGUIRRE.
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 080 el 14 de mayo de 2024
Secretaría

Firmado Por:
Diana Maria Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba0123f6490d88eaebfb3982f36deb0ee7a86d23f988201c981dc3335c32ec74**

Documento generado en 10/05/2024 01:33:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>